

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-021-17**, RELATIVA AL: **“MANTENIMIENTO E INSPECCIONES EN APERTURAS DEL SISTEMA BASCULANTE DEL PUENTE ALBATROS”**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 17:30 horas, del día treinta y uno del mes de agosto del año 2017, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR ACLARATORIA 01 del día 21 del mes de agosto del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominara la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el C. Ing. Raymundo Alor Alor, gerente de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-45-17 de fecha 01 de febrero de 2017 actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

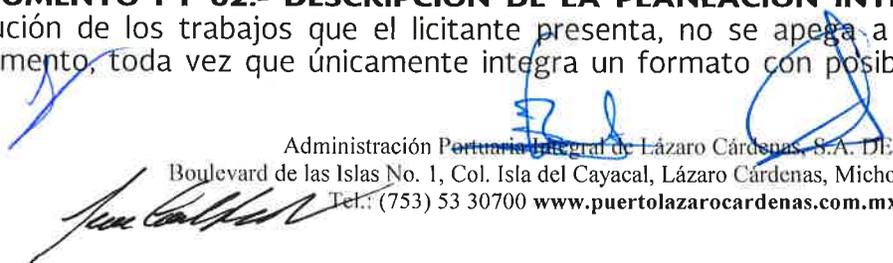
El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO
FAVIOLA SANCHEZ VILLEGAS	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$1,189,077 .57
DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$1,745,233.30

Derivado de la revisión detallada, se señala el resultado de la misma:

La propuesta presentada por la empresa **FAVIOLA SANCHEZ VILLEGAS**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 02.- DESCRIPCION DE LA PLANEACION INTEGRAL. El procedimiento de ejecución de los trabajos que el licitante presenta, no se apega a lo solicitado en el presente documento, toda vez que únicamente integra un formato con posibles actividades a realizar sin



indicar un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales del desarrollo y organización de los trabajos de acuerdo al programa de ejecución de las distintas etapas a realizar, por tal situación INCUMPLE con lo solicitado en las bases a la convocatoria, tal como se señala en el párrafo tercero y cuarto del presente documento, mismo que a la letra se transcribe:

“El procedimiento de ejecución, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo catálogo de conceptos y ser congruente con los programas solicitados en esta convocatoria.”

Además, se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de los trabajos, así como las medidas de protección ambiental y seguridad, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, el LICITANTE deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Programa de ejecución de los trabajos, programa de utilización de maquinaria y equipo, programa de utilización del personal encargado de la dirección, ejecución y administración de los trabajos y programa de utilización de materiales.
- Planos del proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones particulares y las complementarias, las normas para construcción e instalaciones de la SCT
- Maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.
- Manejo de residuos peligrosos y no peligrosos (Basura)

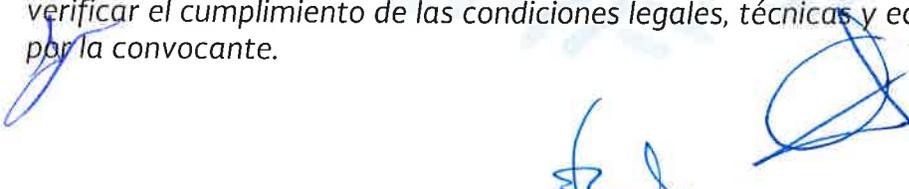
“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo 41, 63, fracción I y 64, fracción I, IV y V, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.



Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; **dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;**

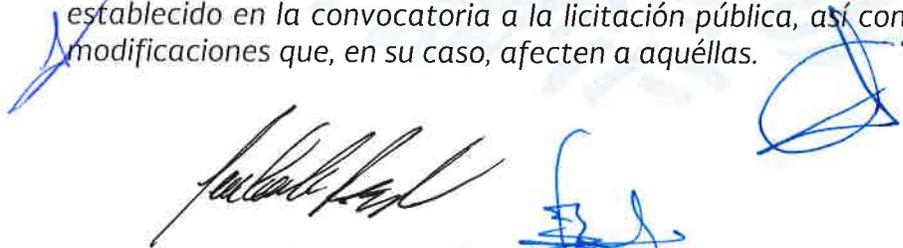
DOCUMENTO PE 02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El licitante presenta todos y cada uno de sus análisis de precios unitarios de acuerdo a lo establecido en el documento PE-13 "Catálogo de conceptos", sin embargo, considera en su integración de precio unitario para el **concepto No. 2**, relativo al: EVENTO PARA REALIZAR APERTURA Y CIERRE AL MECANISMO DEL PUENTE ALBATROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ALB-01-001 "INSTRUCCIONES DE SERVICIO DE MANTTO. AL SISTEMA BASCULANTE DEL PUENTE ALBATROS" ANEXO EN ESPECIFICACIÓN PARTICULAR, EL EVENTO DEBERÁ SER ATENDIDO POR EL PERSONAL DE CUADRILLA, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER HORA DEL DÍA, ASÍ COMO EN DÍAS HÁBILES, INHÁBILES Y DÍAS FESTIVOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE DEL PERSONAL AL SITIO DE LOS TRABAJOS P.U.O.T., una CAMIONETA PICK UP 1 TON CABINA Y MEDIA MCA. MITSUBISHI L200, con un rendimiento 0.30 horas por evento, el cual este rendimiento equivale a 18 minutos siendo una cantidad insuficiente para la ejecución de los trabajos de acuerdo al alcance de la especificación particular de las bases de convocatoria a la presente licitación, en la cual se establece un tiempo mínimo requerido de 1 hora por evento que el licitante no consideró en la integración del precio unitario, por lo cual presenta un faltante por evento de 0.70 horas que multiplicado por los 150 eventos establecidos en el documento PE-13 "Catalogo de conceptos" resulta un faltante de 105 horas, por lo anterior, INCUMPLE a lo solicitado en el presente documento que a letra se señala:

"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PE-02 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN"

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, 45, fracción A, fracción I, 63 fracción I, 64, fracción A, fracción II, incisos a) y b) y 65 fracción I del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.



Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista **o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y**

Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

DOCUMENTO PE-04.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MANO DE OBRA. El licitante presenta en este documento un formato integrado por clave, nombre, unidad, tabulador suterm, salario base, F.S.R y salario real, como se establece a continuación:



clave	nombre	Unidad	tabulador suterm	Salario (tabulado)	F.S.R.	Salario Real

Sin embargo, el formato indicado NO corresponde al formato solicitado en el presente documento PE-04, el cual, establece que deberá integrarse con número, categoría, unidad en jornadas, cantidad en jornadas, salario base tabulado, factor de salario real, salario real e importe, como se establece a continuación:

Nº.	Categoría	Unidad en jornadas	Cantidad en jornadas	Salario base (tabulado)	Factor de Salario Real	Salario Real	Importe
TOTAL DE MANO DE OBRA:							\$

De lo anterior, el licitante INCUMPLE a lo solicitado y su documento resulta INCOMPLETO e INCORRECTO al no apegarse a lo establecido en las bases de convocatoria a la licitación que a la letra se transcribe:

“LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-04** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, 45, fracción A, fracción XI, inciso d), y 63, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, **mano de obra**, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

DOCUMENTO PE 18.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El licitante presenta únicamente programa de erogaciones de su personal profesional técnico y administrativo y NO presenta su programa de erogaciones de servicio encargado de la dirección correspondiente a la administración de oficina central manifestado en su documento PE-08 "Análisis, cálculo e integración para la determinación de los costos indirectos", por tal situación, su documento resulta INCOMPLETO e INCORRECTO al no apegarse a lo establecido en las bases de convocatoria a la licitación que a la letra se transcribe:

"LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-18** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN"

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 41, 45, fracción A, fracción XI, inciso d), y 63, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones **conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.



Artículo 45.- Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

A. Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

XI. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **FAVIOLA SANCHEZ VILLEGAS**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento."

La propuesta del participante que está presentada de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria a la licitación y de acuerdo con la normatividad vigente, es:

DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, es la presentada por la empresa: **DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-021-17**, referente al "**MANTENIMIENTO E INSPECCIONES EN APERTURAS DEL SISTEMA BASCULANTE DEL PUENTE ALBATROS**", con una propuesta por un monto total de **\$1,745,233.30** (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.), más IVA.





El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **DESARROLLO TECNOLÓGICO LZC, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 18:00 horas del día 01 de septiembre del 2017, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de Compranet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 04 de septiembre de 2017, los cuales tendrán una duración de 365 días naturales.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

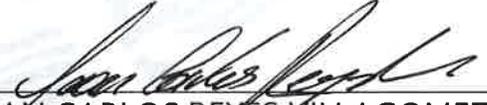
**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE INGENIERÍA



ARQ. YARITZA SALVATIERRA GUTIÉRREZ
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN



ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGOMEZ
SUBGERENTE DE CONST. Y MANTTO.

**POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.**
El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor,
reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.



C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES

POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

PRESENTA OFICIO DE DISCULPA
POR NO ASISTIR

C. JOSÉ ÁNGEL VILLARINO PARRA

POR LOS LICITANTES:

FIRMA

FAVIOLA SANCHEZ VILLEGAS

NO ASISTIÓ

DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.

NO ASISTIÓ

